



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.191.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. **Memorándum N° 2.309**, de fecha 31 de marzo del 2025, del Director de Servicios Traspasados.
- XVIII. **Memorándum N° 914**, de fecha 25 de junio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 2.309**, de fecha 31 de marzo del 2025, la Dirección de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, a través del Sistema de Información.
- II. Que, dicho Memorándum indica la necesidad que tiene la Municipalidad de Alto Hospicio, de llamar a Licitación Pública a los proveedores del rubro para celebrar contrato de **Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, el cual es esencial para prevenir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), y para proteger la salud de pacientes y funcionarios, contribuyendo así a la eficiencia operativa de los recintos, asegurando espacios higiénicos y seguros para la atención médica, mejorando la calidad del servicio, reduciendo riesgos de contaminación y promoviendo un entorno de salud óptimo.

- III. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
- IV. Que, de acuerdo a la Dirección de Administración Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación.
- V. Que, mediante **Memorándum N°914**, de fecha 25 de junio del 2025, la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita:
- c) Revocar la Propuesta N° 077/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-113-LP25, debido a se ha detectado un error en el ingreso de las líneas de producto o servicio, lo cual afecta directamente la claridad y coherencia de los requerimientos técnicos establecidos en las Bases. Dado que dicha situación podría inducir a errores en la interpretación por parte de los oferentes, así como comprometer la transparencia y legalidad del proceso licitatorio, se propone revocar el proceso en cuestión conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y proceder posteriormente a su republicación, corrigiendo los errores identificados.
 - d) Autorizar el **Llamado a Licitación Pública** de la Propuesta N° 102/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-142-LP25, además de la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.
- VI. Que, se considera lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **REVOCAR** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá **SUSPENDER** el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Art. 57° y Art. 61° de la Ley N° 19.880.
- VII. Que la Propuesta N° 077/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-113-LP25, actualmente se encuentra en estado "**Cerrada con apertura**", lo que significa que las ofertas si han sido visualizadas y abiertas por el organismo licitante.
- VIII. Mediante el llamado a la **Licitación Pública** de la Propuesta N° 102/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-142-LP25.

DECRETO:

- 1.- **REVÓQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 077/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-113-LP25, para proceder posteriormente a su republicación, corrigiendo los errores identificados.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 102/2025 denominada "**Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: 3447-142-LP25.

3.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 102/2025 denominada "Suministro de Materiales de Útiles de Aseo para Red Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público: 3447-142-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

4.- perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Publicación | : | Jueves, 26 de Junio del 2025. |
| Inicio Consultas | : | Jueves, 26 de Junio del 2025, desde las 19:00 hrs. |
| Término Consultas | : | Martes, 01 de Julio del 2025, hasta las 09:00 hrs. |
| Respuestas | : | Martes, 01 de Julio del 2025, a las 18:00 hrs. |
| Cierre de Ofertas | : | Lunes, 07 de Julio del 2025, a las 17:00 hrs. |
| Apertura | : | Lunes, 07 de Julio del 2025, a las 17:01 hrs. |

5.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

6.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

7.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente propuesta **SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual debe cumplir con los Art. 193° y 195° de las Bases Administrativas. Considerando que:
 - c) La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha de publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación.
 - d) **Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato**, esta será del monto equivalente a **\$51.496.-** por cada sub-ítem adjudicado (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada).

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

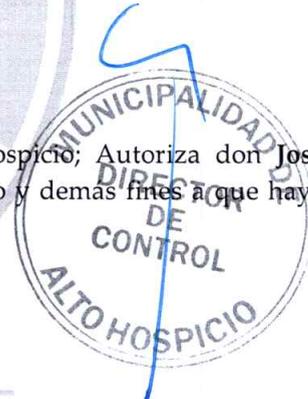
10.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, correo electrónico: dmamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.